

De las Cuotas de Acceso

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México las cuotas de acceso son las siguientes:

Artículo 223. *El Derecho de Acceso a la Información Pública será gratuito. En caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, el sujeto obligado podrá cobrar la reproducción de la información solicitada, cuyos costos estarán previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio de que se trate.*

Los costos de reproducción se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega y se calcularán atendiendo a:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío; y*
- III. La certificación de documentos cuando proceda y así se soliciten.*

Asimismo, el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal dispone las cuotas que se citan a continuación:

*“ARTÍCULO 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:
(REFORMADA, G.O.D.F. 30 DE JULIO DE 2013) (REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)*

*I. De copia certificada, por una sola cara - \$2.14
(REFORMADA, G.O.D.F. 30 DE JULIO DE 2013) (REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)*

*II. De versión pública, por una sola cara - \$0.
(REFORMADA, G.O.D.F. 30 DE JULIO DE 2013) (REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)*

*III. De copia simple o fotostática, por una sola cara - \$0.
(REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)*

*IV. De planos - \$93.77
(REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)*

*V. De discos flexibles de 3.5 - \$19.84
(REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)*

*VI. De discos compactos - \$19.84
(REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)*

*VII. De audiocasetes - \$19.84
(REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)*

*VIII. De videocasetes - \$51.42
(ADICIONADO, G.O.D.F. 22 DE DICIEMBRE DE 2014)”*